

Bilbao, 23 de septiembre de 2008

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

**ASUNTO:** Plan de Suscripción de Acciones de Iberdrola, S.A.

Muy señores nuestros:

Nos es grato poner en su conocimiento las principales características del plan de suscripción de acciones implantado por Iberdrola, S.A. (“**Iberdrola**” o la “**Sociedad**”) al amparo del acuerdo de aumento del capital social adoptado por la Junta General de accionistas de 17 de abril de 2008 bajo el punto séptimo del orden del día con el fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por Iberdrola en el acuerdo complementario del Cuarto Convenio Colectivo Iberdrola Grupo suscrito el pasado día 30 de octubre de 2007.

Con una vigencia de tres años, el Plan de Suscripción de Acciones está destinado a los empleados de las sociedades comprendidas dentro del ámbito del Cuarto Convenio Colectivo Iberdrola Grupo (incluidos los altos directivos de Iberdrola), a excepción de Iberdrola Renovables, S.A., que cuenta con su propio plan de análogas características y que tiene por objeto acciones de la propia Iberdrola Renovables, S.A.

El Plan de Suscripción de Acciones conlleva el ofrecimiento a los empleados de la posibilidad de suscribir acciones ordinarias de Iberdrola de nueva emisión, pertenecientes a la misma clase y serie que las restantes acciones de la Sociedad, con un descuento del diez por ciento sobre la media aritmética simple de los precios medios ponderados de las acciones de Iberdrola en el Mercado Continuo durante las dos sesiones bursátiles anteriores a la fecha en la que se acuerde la ejecución de la correspondiente ampliación de capital de la Sociedad.

El importe que los empleados destinatarios del Plan de Suscripción de Acciones pueden invertir en la suscripción de acciones de Iberdrola oscila entre un mínimo de 1.800 euros y un máximo de 10.800 euros y será financiado íntegramente por la empresa del Grupo Iberdrola con la que el empleado mantenga su relación laboral, al tipo de interés legal. La devolución del principal y el pago de los intereses de la financiación se realizarán mediante deducciones en la nómina del empleado durante las treinta y seis mensualidades siguientes a la entrada en vigor del Plan de Suscripción de Acciones, comprometiéndose el empleado a mantener la propiedad de las acciones suscritas durante dicho período de tres años.

Atentamente,

**IBERDROLA, S.A.**  
El Secretario General y del Consejo de Administración